dro. de la media annata declarando haverse gagado con expresion de lo que importare, sin cuya formalidad sea de ningun valor. Dado en Aranjuez à veinte y siete de Enero de mil ochoz.tos y cinco = Yo El Rey = Yo Dn. Juan Fern.do de Aguirre Secretario del Rey nro. Sor. lo hice escrivir por su mandado = está rubricado = Registrado Tomas Velando y Ferrá = Chanciller = Tomas Velando y Ferrará = Dn. Luis de Melgarejo = Dn. Luis Melendez y Bruna = Dn. Juan Ant.o Santa maria = Dn. Domingo Ant.o de Miranda = Tomose razon del titulo de S. M.; escrito en las cinco fojas con esta, en la Contaduria Gral. de Valores de la Rl. Hacienda, en la que consta haverse satisfho. al dro. de la media An.ta, once mil quatrocientos setenta y cinco mar.s de v.n; los siete mil seiscientos y cinq.ta de ellos, causados con varias subcesiones; y los tres mil ocho cientos veinte y cinco restantes, p.r el contenido Dn. Juan Lopez de Valencia; como parece al pliego primero de la Comisa.a de las ornes. de este año: Madrid doce de Feb.o de mil ochocientos y cinco = Pedro Marz de la Mata =

Cedula de confirmaz.n

Dn. Carlos quarto por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia de Jaen, de los Algarves de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria de las Yndias, orientales y occidentales, Yslas y tierra firme del mar occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c = Por